

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 120-2019

Guatemala, 21 de mayo de 2019

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el objetivo de financiar la nómina de puestos ocupados del personal permanente, con sus respectivos complementos y bonificaciones; así como el pago de honorarios, servicios extraordinarios de personal permanente y temporal y prestaciones laborales. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados

ERRB/eego



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **262** de fecha **14 MAY 2019**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
155	Secretaría y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11	11	<u>1,259,559</u>	<u>1,259,559</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,259,559</u>	<u>1,259,559</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>1,259,559</u>	<u>1,259,559</u>
Funcionamiento	1,259,559	1,259,559

ERRB/eego




MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,259,559)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 262 **FECHA:** 14 MAY 2019

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM), SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,777,615.-----

Oficios números FIN-SEPREM/144-2019 de fecha 04 de abril de 2019 y FIN-SEPREM/158-2019 del 30 de abril de 2019, de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem). Expedientes números 2019-31520 y 2019-35158 del 11 de abril y 01 de mayo de 2019, respectivamente.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

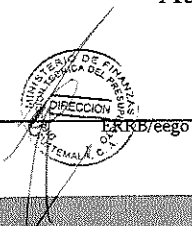
1. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), mediante Oficio número FIN-SEPREM/144-2019 del 04 de abril de 2019, solicita le sea autorizada una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q1,777,615 con fuente 11 Ingresos corrientes, con el objetivo de contar con el financiamiento necesario para realizar el pago de honorarios al personal temporal, así como sueldos, complementos y prestaciones al personal permanente de la Secretaría, derivado de la creación de 15 puestos de personal permanente.
2. Por medio del Oficio número FIN-SEPREM/158-2019 del 30 de abril de 2019, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), con base en los requerimientos realizados por esta Dirección Técnica del Presupuesto, remitió documentación de soporte y justificaciones adicionales para fortalecer el presente expediente, proyección de nómina a diciembre 2019, aclarando que los 15 puestos referidos, se aprobaron mediante la Resolución número D-2018-2241 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) de fecha 05 de diciembre de 2018.
3. Cabe indicar que con base en las justificaciones presentadas por la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), y en función del análisis correspondiente, se determinó que en la presente gestión se están reorientando las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, principalmente para financiar la nómina integral en el presente año, incluidos los 15 puestos mencionados. En tal sentido, se procedió a revisar la proyección presentada por Seprem a diciembre de 2019, y tomando en cuenta los compromisos salariales actuales, se ajustaron las asignaciones solicitadas en los renglones de gasto 011 Personal permanente, 012 Complemento personal al salario del personal permanente y 015 Complementos específicos al personal permanente, en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 155, solicitado por Q1,777,615 al monto de Q1,259,559, para financiar la nómina de puestos ocupados, con sus respectivos complementos y bonificaciones, honorarios, así como cubrir tiempo extraordinario y prestaciones laborales.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.



2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.
3. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria CO2 que obra en el expediente de mérito, los créditos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, por el monto ajustado de Q1,259,559, se destina a financiar la nómina de puestos ocupados del personal permanente de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), con sus respectivos complementos personales, específicos, por antigüedad y por calidad profesional, aguinaldo y bono vacacional; honorarios por servicios técnicos y profesionales, para lo cual Seprem adjuntó el cuadro con el detalle del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal (folio 1 del Expediente número 2019-35158); servicios extraordinarios de personal permanente y temporal por diferentes actividades a realizar en las Direcciones Administrativa, Financiera, Recursos Humanos, de Auditoría Interna y de Promoción y Participación de la Mujer; y estimación de prestaciones laborales.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), propone debitar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con fuente 11 Ingresos corrientes, los cuales conforme proyección a diciembre de 2019, no desfinanciarán la nómina en el presente año. Asimismo, dicha Secretaría argumenta que el débito del grupo 0 Servicios Personales para el grupo 4 Transferencias Corrientes, corresponde a asignaciones no comprometidos, por lo que no se contraviene lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 243-2018, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Artículo 11.
5. La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), en Resolución número RES-PLANI-SEPTEM-005-2019 de fecha 25 de marzo de 2019, establece que los movimientos presupuestarios solicitados en la presente gestión, no implican modificación de las metas físicas institucionales, con base en lo estipulado en el Artículo 5, literal b, del Acuerdo Gubernativo número 243-2018 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, por lo que adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 6.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29, y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve, Artículo 20, las Autoridades de la referida Secretaría son responsables de implementar los programas y



proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.


7. Las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de las asignaciones acreditadas, las cuales deben ejecutarse de conformidad a las disposiciones técnicas y legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento de las asignaciones debitadas del grupo de gasto 0 Servicios Personales, así como el traslado de asignaciones al grupo 4 Transferencias Corrientes.
 - d. Aprobar la reprogramación del renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en función de los débitos y créditos propuestos en la presente gestión, conforme lo establece el Artículo 35 del Decreto número 25-2018.
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
8. En cuanto a los movimientos de la modificación presupuestaria solicitada, la entidad involucrada procedió a registrar la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará el comprobante de modificación presupuestaria en el Sicoin, con los datos del Acuerdo y se notificará a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen, que se refieren a que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten



necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA**: Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), en la cantidad ajustada de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,259,559)**, se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a), por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las asignaciones no obligan a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.



Ponente: Lic. Erick Estuardo Gómez Ortiz
Asesor de Presupuesto



Vo. Bo.: Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras
Dependencias del Ejecutivo



Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 21 de mayo de 2019

Resolución número: 130 (ciento treinta)

ASUNTO: LA SECRETARÍA PRESIDENCIAL DE LA MUJER (SEPREM) SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,777,615.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, para que de conformidad al Artículo 32 establezca los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) por medio de los Oficios números FIN-SEPREM/144-2019 de fecha 04 de abril de 2019 y FIN-SEPREM/158-2019 del 30 de abril de 2019, solicitó autorización para cubrir salarios, bonos y complementos, servicios extraordinarios de personal permanente y temporal, prestaciones laborales; así como, financiar la creación de quince (15) puestos de naturaleza permanente, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2018-2241 de fecha 05 de diciembre de 2018; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto con base en las justificaciones presentadas por la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), y en función del análisis correspondiente, determinó que en la presente gestión se están reorientando las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, principalmente para financiar la nómina integral en el presente año, por lo que procedió a revisar la proyección presentada por Seprem a diciembre de 2019, y tomando en cuenta los compromisos salariales actuales, dicha Dirección consideró conveniente ajustar las asignaciones solicitadas en varios renglones de gasto, en el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 número 155, solicitado por Q1,777,615 al monto de Q1,259,559, para financiar la nómina de puestos ocupados, con sus respectivos complementos y bonificaciones, así como cubrir honorarios, tiempo extraordinario y prestaciones laborales; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 262 de fecha 14 MAY 2019, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), en la cantidad ajustada de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**

MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,259,559), se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b) y en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal a); por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); así como el Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal a), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,259,559)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como del Artículo 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, con el objetivo de financiar la nómina

de puestos ocupados del personal permanente, con sus respectivos complementos y bonificaciones; así como el pago de honorarios, servicios extraordinarios de personal permanente y temporal y prestaciones laborales; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** La Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem) deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y el Decreto número 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, a la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, consistente en la autorización de una modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Presidencial de la Mujer (Seprem), por la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE QUETZALES (Q1,259,559). (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 


Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS 

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	1	4	2,019	
		DÍA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			Nº DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	5	2,019	155
		DÍA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-246,000.00	-246,000.00
11130016-47-00-000-001-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-61,500.00	-61,500.00
11130016-47-00-000-001-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	-52,212.00	-17,559.00
11130016-47-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-17,000.00	0.00
11130016-47-00-000-006-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-80,500.00	-80,500.00
11130016-47-00-000-006-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	-62,000.00	-62,000.00
11130016-47-00-000-006-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	-4,500.00	-4,500.00
11130016-47-00-000-006-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-31,000.00	-31,000.00
11130016-47-00-000-006-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-4,995.00	-4,995.00
11130016-47-00-000-006-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-1,500.00	-1,500.00
11130016-47-00-000-006-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-15,000.00	0.00
11130016-47-00-000-006-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-20,000.00	0.00
11130016-47-00-000-007-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-600,005.00	-236,605.00
11130016-47-00-000-007-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	-150,000.00	-150,000.00
11130016-47-00-000-007-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	-363,400.00	-363,400.00
11130016-47-00-000-007-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	-19,000.00	0.00
11130016-47-00-000-007-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-49,003.00	0.00
	TOTAL ==>	-1,777,615.00	-1,259,559.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DÍA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	1	4	2,019	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	5	2,019	155
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-47-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	376,328.00	205,000.00
11130016-47-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	169,081.00	40,000.00
11130016-47-00-000-001-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	3,800.00	3,800.00
11130016-47-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	14,081.00	14,081.00
11130016-47-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	314,831.00	200,000.00
11130016-47-00-000-001-000-029-0101-11-0000-0000	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	130,095.00	130,095.00
11130016-47-00-000-001-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	16,106.00	16,106.00
11130016-47-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUNALDO	21,433.00	21,433.00
11130016-47-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	2,184.00	2,184.00
11130016-47-00-000-001-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	50,000.00	50,000.00
11130016-47-00-000-001-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	30,000.00	30,000.00
11130016-47-00-000-006-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	840.00	840.00
11130016-47-00-000-007-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	284,170.00	284,170.00
11130016-47-00-000-007-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO	141,565.00	70,000.00
11130016-47-00-000-007-000-013-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD AL	1,925.00	1,925.00
11130016-47-00-000-007-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD	11,819.00	11,819.00
11130016-47-00-000-007-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	173,251.00	142,000.00
11130016-47-00-000-007-000-041-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	20,000.00	20,000.00
11130016-47-00-000-007-000-042-0101-11-0000-0000	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE	16,106.00	16,106.00
	TOTAL ==>	1,777,615.00	1,259,559.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	1	4	2,019
		DÍA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	5	2,019
		DÍA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		155		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	<u>-1,259,559.00</u>		<u>1,259,559.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,259,559.00		1,259,559.00	
0000		-1,259,559.00		1,259,559.00
TOTAL		-1,259,559.00		1,259,559.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-1,259,559.00	1,179,559.00
	ADMINISTRACIÓN	-1,259,559.00	1,179,559.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	80,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	80,000.00
TOTAL:		-1,259,559.00	1,259,559.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			1	4	2019
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		120-2019		21	5	2019	155
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-1,259,559.00	1,259,559.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	-1,259,559.00	1,259,559.00
		10102 Ejecutiva	-1,259,559.00	1,259,559.00
TOTAL:			-1,259,559.00	1,259,559.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
47 - PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER	-1,259,559.00	1,259,559.00
TOTAL:	-1,259,559.00	1,259,559.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2019
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	1	4	2,019
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	21	5	2,019
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		155		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162320/5-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
21	5	2,019
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]

ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Handwritten Signature]
Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros

Jefe del Departamento de Programación Presupuestada de la Presidencia de la República, Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo
Dirección Técnica del Presupuesto